

2549

#1015

15-8-78

Fue mediante la cual se concede
una pensión del Estado de \$200.00
mensuales a la señora Julia Balz
Vda. Ruso.-



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de agosto de 1978.-

00575

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Julia Báez Vda. Ruso.

Este proyecto de ley fué presentado por los Diputados Atilio A. Guzmán Fernández, José E. Bautista Ramos y Luis Cabrera S.-

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de agosto de 1978.-

00575

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Julia Báez Vda. Ruso.

Este proyecto de ley fué presentado por los Diputados Atilio A. Guzmán Fernández, José E. Bautista Ramos y Luis Cabrera S.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de agosto de 1978.-

00557

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora JULIA BAEZ VDA. RUSO.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



cjh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora JULIA BAEZ VDA. RUSO ha prestado meritorios servicios a la Administración por espacio de más de 20 años, dentro de la cual ha desempeñado diversos cargos, que incluyen INSTITUCIONES AUTONOMAS DEL ESTADO, y muy especialmente en el NOBLE APOSTOLADO DEL MAGISTERIO, en cuyas funciones se ha distinguido por sus encomiables condiciones de HONESTIDAD, CAPACIDAD Y LABORIOSIDAD;

CONSIDERANDO: Que la señora JULIA BAEZ VDA. RUSO se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para toda ACTIVIDAD DE TRABAJO PRODUCTIVO, y en consecuencia su situación económica se ha tornado sumamente precaria.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.-

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora JULIA BAEZ VDA. RUSO.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-
FDOS.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Ana Saline Tillán,
Secretaria.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

REGISTRADA AL No. 1130

en el folio del libro letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquinas y faxón de dos

espacios interlineales, Santo Domingo, 14 de Agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature in black ink]

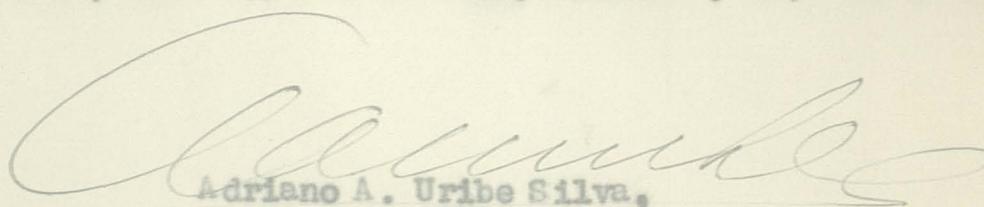
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora JULIA BAEZ VDA. RUSO.

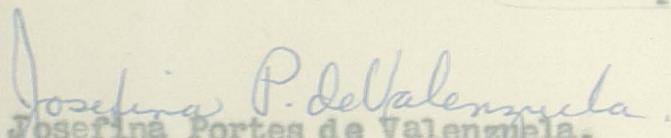
ASUNTO:

PAG. 3

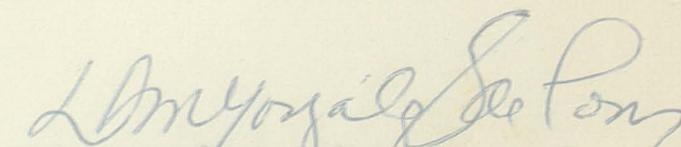
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135^o de la Independencia y 115^o de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ACTIVO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{ra} LEGISLATURA 278 DE 1918

REGISTRADA AL No. 1130

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de agosto 1918

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 911

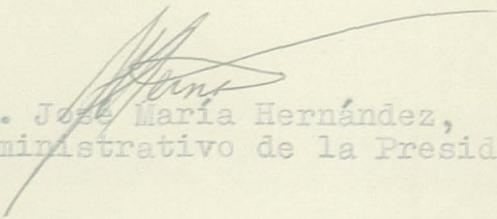
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
- 6 SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.557, de fecha 14 de agosto de 1978, cúpleme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Julia Báez Vda. Ruso, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1015.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/am.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 911

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 6 SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.557, de fecha 14 de agosto de 1978, dápme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Julia Báez Vda. Ruso, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1015.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
ag/aa.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 911

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

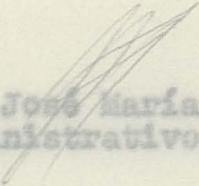
-6 SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.557, de fecha 14 de agosto de 1978, dápeme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Julia Báez Vda. Ruso, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1015.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
ag/am.